

RESOLUCIÓN DGC No. 36267000148 de 29 JUL. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. CAR-LP-002-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A "CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGURO QUE AMPAREN LA VIDA, INTEGRIDAD Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO A LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS, BIENES POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL."

La Directora de Gestión Contractual de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, nombrada mediante la Resolución DGEN No. 20257000452 del 21 de octubre de 2025, y Acta de Posesión No. 126 del 22 de octubre de 2025, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los artículos 11, 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, los artículos 2 y 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y las facultades delegadas por el Director General (E) de la Corporación mediante la Resolución DGEN No. 20257000447 del 21 de octubre de 2025, y

CONSIDERANDO

Que la DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIO AL CIUDADANO -DASC, solicitó adelantar el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. CAR-LP-002-2026 para contratar el objeto correspondiente a: *"CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGURO QUE AMPAREN LA VIDA, INTEGRIDAD Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO A LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS, BIENES POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL"* para lo cual se anexaron los correspondientes Estudios, Documentos Previos y Anexo de Especificaciones Técnicas, que junto con el Proyecto de Pliego de Condiciones fueron debidamente publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co para conocimiento de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, así como en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la CCE – Circular 001 de 2021, Expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - Obligatoriedad en el uso del SECOP II vigencia 2021 y demás normas concordantes vigentes.

Que atendiendo a la naturaleza, características y cuantía del objeto a contratar y con el propósito de seleccionar al contratista, resulta procedente adelantar el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA regulado en el por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1o del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes aplicables a la materia. Dicha modalidad se fundamenta en el carácter complejo y la cuantía de la necesidad, asegurando un procedimiento reglado que permite la libre concurrencia de oferentes y garantiza que la adjudicación sea el resultado de una evaluación objetiva y transparente.

Que para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, en el cuestionario de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y en el documento anexo denominado Pliego de Condiciones se establecen los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el proceso de selección, así como los factores de ponderación y calificación de las ofertas.



Bogotá D.C., Cundinamarca - Colombia, Av. Esperanza No. 62-49 PS 7; Código Postal 11321
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 Ext: 1100 E-mail: sau@car.gov.co

RESOLUCIÓN DGC No. 36267000148 de 29 JUL. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. CAR-LP-002-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A "CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGURO QUE AMPAREN LA VIDA, INTEGRIDAD Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO A LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS, BIENES POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL."

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, así como también en la Circular 001 de 2021, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, los estudios, documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. CAR-LP-002-2026, se publicaron el día **26 de junio de 2026** a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI II), con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y aclaraciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Pliegos de Condiciones , en la forma prevista en la plataforma del SECOPI II en el periodo de tiempo estipulado en el cronograma del proceso.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, que corresponde a las primas del seguro, será hasta por la suma de **OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 8.225.553.342) INCLUIDO IVA y todo costo DIRECTO**, que la ejecución del contrato conlleve, y en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato que se suscriba, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26601973 de fecha 01 de julio de 2026, expedido por la Dirección Financiera de la Corporación y para la vigencia 2027 con cargo a la aprobación de vigencias futuras, según Resolución DGEN No. 20267000229 de fecha 10 julio de 2026 *"Por medio de la cual se autoriza un cupo para comprometer recursos de la vigencia futura ordinaria 2027, correspondiente a gastos de funcionamiento"* que expidió el señor Director General.

Que, para efectos de la ejecución presupuestal y contractual, el valor estimado se encuentra distribuido por grupos y vigencias fiscales de la siguiente manera:

GRUPO	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027	TOTAL, VIGENCIA 2026 + 2027
1	\$ 1.543.392.433	\$ 6.123.241.714	\$ 7.666.634.147
2	\$ 0	\$ 54.372.340	\$ 54.372.340
3	\$ 101.571.796	\$ 402.975.059	\$ 504.546.855
TOTAL, POR VIGENCIA	\$ 1.644.964.229	\$ 6.580.589.113	\$ 8.225.553.342

Que el plazo de ejecución del contrato a celebrar será de **QUINCE (15) meses sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2027**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Dentro de dicho plazo se comprende la realización de todas las actividades



RESOLUCIÓN DGC No. 36267000148 de 29 JUL. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. CAR-LP-002-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A "CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGURO QUE AMPAREN LA VIDA, INTEGRIDAD Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO A LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS, BIENES POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL."

necesarias para la implementación, expedición, administración y seguimiento del programa de seguros de la Corporación, incluyendo el alistamiento técnico y administrativo requerido para la entrada en vigencia de las pólizas.

Que la vigencia técnica total de las pólizas de los grupos No. 1 y No. 3 será de (457 días), iniciando a partir del 1 de octubre de 2026 a las 00:00 HORAS hasta el 01 de enero de 2028 a las 00:00 HORAS. Las cuales estarán divididas en dos (02) vigencias técnicas así:

VIGENCIA TÉCNICA	DESDE	HASTA
PRIMERA VIGENCIA	00:00 horas del 01 de octubre de 2026	24:00 horas del 31 de diciembre de 2026
SEGUNDA VIGENCIA	00:00 horas del 01 de enero de 2027	00:00 horas del 01 de enero de 2028

Que, la vigencia técnica total de las pólizas de los grupos Grupo No. 2 que corresponde a las pólizas de SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, la vigencia de cada póliza corresponde a 365 días, cuya vigencia inicia a partir de la fecha de vencimiento de cada póliza individual de cada vehículo asegurado actual. Las pólizas serán expedidas según el requerimiento de la entidad.

Que, a partir de la publicación de los documentos previos, se surtió el plazo para que cualquier interesado pudiese presentar observaciones al mismo hasta el día 14 de julio de 2026, término en la cual se recibieron observaciones.

Que, de igual forma, posterior al término dispuesto por la Corporación para presentar observaciones, a través de mensaje en la plataforma SECOP II se presentaron observaciones extemporáneas.

Que la Corporación profirió las respuestas correspondientes a las observaciones de que tratan los considerandos anteriores a través de documento contentivo publicado en la plataforma Secop II.

Que, una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a MiPymes, en la página de Colombia Compra Eficiente, en donde indican como umbral para el año 2026 la suma de \$511.708.497 y teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 8.225.553.342) la presente convocatoria NO se limitará a MiPymes.

Que, en cumplimiento de la Resolución DGC No. 36257000075 de 20 NOV. 2025, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN



RESOLUCIÓN DGC No. 36267000148 de 29 JUL. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. CAR-LP-002-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A "CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGURO QUE AMPAREN LA VIDA, INTEGRIDAD Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO A LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS, BIENES POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL."

DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA", y teniendo en cuenta que en el mismo se indica: "(...)La Corporación contará con un Comité Asesor de Adquisiciones como instancia consultiva y de apoyo al (la) Ordenador(a) del Gasto, o su delegado(a), en materia de contratación estatal(...)" y conforme a lo establecido en el numeral 2.4 "FUNCIONES DEL COMITÉ ASESOR DE ADQUISICIONES", el **día 29 de julio de 2026**, fue realizada la sesión correspondiente del comité en la que se sometió a consideración y aprobación la apertura del presente proceso de selección, el cual fue debidamente aprobado por sus integrantes.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la entidad ordenar mediante acto administrativo la apertura del proceso que se desarrolle.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 establece que:

"La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural".

Que, para el cumplimiento de sus responsabilidades, el Comité Evaluador actuará conforme a los principios constitucionales y legales que enmarcan la contratación pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas que las complementen.

Que, de acuerdo con el Manual de Contratación de la Corporación, corresponde a la directora de Gestión Contractual designar mediante acto administrativo un "Comité Evaluador" para el análisis y evaluación de las propuestas presentadas dentro de los



RESOLUCIÓN DGC No. 36267000148 de 29 JUL. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. CAR-LP-002-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A "CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGURO QUE AMPAREN LA VIDA, INTEGRIDAD Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO A LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS, BIENES POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL."

procesos adelantados por la entidad a través de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Mínima Cuantía.

Que mediante el Memorando DASC No. 20263059875 del 24 de junio de 2026, la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIO AL CIUDADANO informó a la Dirección de Gestión Contractual el grupo de profesionales que integrará el Comité Evaluador Técnico del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. CAR-LP-002-2026**

Que los Pliegos de Condiciones pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co.

Que, por lo anteriormente expuesto, es procedente dar apertura al proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. CAR-LP-002-2026

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la Apertura del Proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. CAR-LP-002-2026**, cuyo objeto corresponde a "CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGURO QUE AMPAREN LA VIDA, INTEGRIDAD Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO A LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS, BIENES POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.", acorde con los requisitos, documentos y características técnicas exigidas por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR en el cuestionario de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y en el documento denominado Pliego de Condiciones junto con sus Anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con los Estudios y Documentos Previos elaborados por la **DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIO AL CIUDADANO** se determina que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, que corresponde a las primas del seguro, será hasta por la suma de **OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 8.225.553.342) INCLUIDO IVA y todo costo DIRECTO y todo costo DIRECTO e INDIRECTO** en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato que se suscriba, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.



RESOLUCIÓN DGC No. 36267000148 de 29 JUL. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. CAR-LP-002-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A "CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGURO QUE AMPAREN LA VIDA, INTEGRIDAD Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO A LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS, BIENES POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL."

ARTÍCULO TERCERO. Podrán participar en este proceso de contratación todas las Personas Naturales, Personas Jurídicas, Consorcios y Uniones Temporales, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato y que cumplan con la capacidad jurídica y los requisitos para participar señalados en el cuestionario de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y en el documento anexo denominado Pliego de Condiciones, por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR.

ARTÍCULO CUARTO. Adelántese la **licitación pública No. CAR-LP-002-2026**, de conformidad con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	29/07/2026 11:59 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	29/07/2026 11:59 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de asignación de Riesgos	3/08/2026 11:00 AM	DE MANERA VIRTUAL: A través de la plataforma MICROSOFT TEAMS; previamente se dará a conocer a los interesados el correspondiente link, a través de la plataforma SECOP www.colombiacompra.gov.co en el correspondiente link del proceso.
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	3/08/2026 11:59 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	05/08/2026 6:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co



RESOLUCIÓN DGC No. 36267000148 de 29 JUL. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. CAR-LP-002-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A "CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGURO QUE AMPAREN LA VIDA, INTEGRIDAD Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO A LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS, BIENES POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL."

Plazo máximo para expedir adendas	05/08/2026 7:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Ofertas	12/08/2026 09:00 AM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Apertura de Ofertas	12/08/2026 09:01 AM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de Ofertas	12/08/2026 09:30 AM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de verificación y evaluación de las Ofertas	14/08/2026 11:59 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	24/08/2026 11:59 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de verificación o evaluación	26/08/2026 07:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	28/08/2026 10:00 AM	DE MANERA VIRTUAL: A través de la plataforma MICROSOFT TEAMS; previamente se dará a conocer a los interesados



RESOLUCIÓN DGC No. 36267000148 de 29 JUL. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. CAR-LP-002-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A "CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGURO QUE AMPAREN LA VIDA, INTEGRIDAD Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO A LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS, BIENES POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL."

		el correspondiente link, a través de la plataforma SECOP www.colombiacompra.gov.co en el correspondiente link del proceso.
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierta	28/08/2026 11:59 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	31/08/2026 11:59 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO QUINTO. En caso de que las fechas y horas establecidas en el artículo anterior, sean objeto de alguna modificación la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co , conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución. La adenda que se profiera formará parte integral del Pliego de Condiciones y de la Resolución de Apertura.

ARTÍCULO SEXTO. Designar el Comité Evaluador del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. CAR-LP-002-2026**, el cual estará conformado por el grupo de profesionales que a continuación se indica:

Evaluación Técnica.

- NELLY YOLANDA RUSSI QUIROGA - Directora Administrativa y de Servicio al Ciudadano - DASC
- SERGIO ALEJANDRO RODRIGUEZ CONTRERAS - Contratista DASC
- MAURICIO CARRILLO LOPEZ - Contratista DASC

Evaluación Financiera

- ISABEL INGRINA PORTILLA JAIMES - Contratista DGC



RESOLUCIÓN DGC No. 36267000148 de 29 JUL. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. CAR-LP-002-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A "CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGURO QUE AMPAREN LA VIDA, INTEGRIDAD Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO A LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS, BIENES POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL."

Evaluación Económica.

- JESSICA MILENA SABOGAL TORRES- Contratista DGC

Evaluación Jurídica.

- GUILLERMO JUAN CARLOS GÓMEZ – Contratista DGC.

PARAGRAFO PRIMERO: El Comité evaluará y calificará las propuestas presentadas dentro del término establecido en el cronograma del proceso, proyectará las respuestas a las observaciones presentadas a los documentos definitivos y al Informe de Evaluación, participará en las actividades que demande el proceso; y en general dará cumplimiento a las funciones establecidas en el Manual de Contratación.

PARAGRAFO SEGUNDO: Dentro del día hábil siguiente a la comunicación del presente acto administrativo, los miembros del comité evaluador designados deberán manifestar si están sujetos a inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales. Trascurrido dicho plazo, si no existe manifestación al respecto, se entenderá que no poseen ningún tipo de impedimento para ser miembro del Comité Evaluador.

PARAGRAFO TERCERO: La Evaluación de las ofertas deberá adelantarse conforme a los factores y al procedimiento establecido para el efecto en el correspondiente Pliego de Condiciones.

PARAGRAFO CUARTO: Los integrantes del Comité Evaluador se obligan a guardar la debida reserva y confidencialidad del proceso de evaluación, es decir que, la información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser revelada a los proponentes ni a persona alguna, hasta tanto no culmine el proceso de evaluación.

PARAGRAFO QUINTO: Comuníquese el contenido de la presente resolución al grupo de expertos que conformará el Comité Evaluador.

PARAGRAFO SEXTO: El proceso igualmente estará acompañado por el corredor de Seguros de la Corporación, GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo y del Pliego de Condiciones Definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación "<https://www.colombiacompra.gov.co>" \ <https://www.colombiacompra.gov.co>.



RESOLUCIÓN DGC No. 36267000148 de 29 JUL. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. CAR-LP-002-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A "CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGURO QUE AMPAREN LA VIDA, INTEGRIDAD Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO A LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS, BIENES POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL."

ARTÍCULO OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, Decreto 403 de 2020 y el numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección y que pueden consultar los Documentos del Proceso en el SECOP II. www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO NOVENO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO DECIMO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



YUDDY CECILIA PINILLA VELASQUEZ
Directora de Gestión Contractual - DGC

Copia: Angela Paola Castiblanco Rodriguez / DGC
Isabel Ingrina Portilla Jaimes / DGC
Jessica Milena Sabogal Torres / DGC
Nelly Yolanda Russi Quiroga / DASC
Mauricio Carrillo Lopez / DASC
Sergio Alejandro Rodriguez Contreras / DASC - ADQ
Proyectó: Guillermo Juan Carlos Gomez Gutierrez / DGC
Revisó: Luisa Fernanda Cortes Acosta / DGC
Laura Andrea Gonzalez Marin / DGC

